



Resolución Ejecutiva Regional

N° 256-2019-GRSM/GR

Moyobamba, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 124-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 23 de abril de 2019, el Informe N° 035-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, el literal b) del inciso 35.1.1 del párrafo 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece incrementar la asignación por jornada de trabajo adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 306-2017-EF; exceptuándose para tal efecto al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879; la cual se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, el párrafo 35.2 del citado artículo autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, de otro lado, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879 autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo establecido en su literal b) referido al financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la referida ley; asimismo, el párrafo 31.3 del citado artículo señala





Resolución Ejecutiva Regional

N° 256-2019-GRSM/GR

que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante Informes N°s 00141-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y 00171-2019-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, sustenta y propone el nuevo importe de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y su financiamiento, conforme a lo dispuesto en el literal b) del inciso 35.1.1 del párrafo 35.1 y párrafo 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 30879; y, el financiamiento del pago de encargaturas, en mérito a lo dispuesto en el literal b) del párrafo 31.1 del artículo 31 de la citada ley;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 00294-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Oficio N° 00249-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que cuentan con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del pliego 010 Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar el costo de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, así como, el financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la referida ley, en virtud del cual, mediante Oficio N° 077-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a las referidas disposiciones;

Que, en consecuencia, corresponde disponer el incremento del monto de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación, para lo cual es necesario modificar los párrafos 1.1 y 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 306-2017-EF; así como, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 10 255 018,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, del pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de San Martín, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes, para 781 profesores;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del inciso 35.1.1 del párrafo 35.1 del artículo 35 y el literal b) del párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el inciso 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 124-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;



Resolución Ejecutiva Regional

N° 256-2019-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de S/ 10 255 018,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES); para financiar el incremento del monto de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional, según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación; en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL

